



Código de verificación : cacf466a91b002a6



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS			
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:			
Ordinaria <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>	Emergencia <input type="checkbox"/>	Anticipada <input checked="" type="checkbox"/>
TIPO PROCEDIMIENTO:			
Abierto <input checked="" type="checkbox"/>	Abierto simplificado <input type="checkbox"/>	Abierto simplificado abreviado <input type="checkbox"/>	
RECURSO ESPECIAL: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expte. nº 00111-2023

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. OBJETO
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

APÉNDICE I CENTROS Y SERVICIOS CIUDAD DE ZARAGOZA

APÉNDICE II CONTENIDO MÍNIMO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

APÉNDICE III DATOS ESTADÍSTICOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ANTERIORES

APÉNDICE IV PREVISIÓN DE PRESUPUESTO MÁXIMO DESTINADO A VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL Y VACUNACIONES

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 1
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance, las condiciones generales y las condiciones económicas, que la **Universidad de Zaragoza** pretende para la prestación de un Servicio de Prevención Ajeno en materia de Prevención de Riesgos Laborales en las Áreas de Vigilancia de la Salud y en Higiene Industrial.

El contratista se obliga a admitir, para la aplicación de los servicios contratados, a las personas trabajadoras que incrementen la plantilla de la Universidad de Zaragoza durante la duración del contrato, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación y a partir de la incorporación de las mismas.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN. -

2.1.- Antecedentes. -

La Ley 31/1995, de fecha 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en B.O.E. de fecha 10 de noviembre de 1995, en vigor desde el 11 de febrero de 1996, desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el

R.D. 39/97 de 17 de enero, y modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, B.O.E. nº 298 de fecha 13 de diciembre de 2003, establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y la salud de las condiciones de trabajo, como obligación expresa que recae en la empresa.

La Universidad de Zaragoza, al concurrir los requisitos que se establecen en el artículo 14 del Reglamento de Servicios de Prevención, aprobado por el R.D. 39/97 de 17 de enero, dispone de un Servicio de Prevención Propio (S.P.P.) compuesto por un Técnico Superior en el área de Ergonomía y Psicología Aplicada y dos Técnicos Superiores en el área de Seguridad del Trabajo.

Así mismo, debe disponer de un Servicio de Prevención Ajeno (S.P.A.) en las áreas de Medicina del Trabajo y en Higiene Industrial.

La Dirección de este Servicio de Prevención Mixto, es ejercida por el Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza.

2.2.- Prestación del Servicio. -

Para la realización de esta prestación, será necesario que la empresa interesada esté acreditada para realizar funciones como Servicio de Prevención Ajeno en el ámbito nacional por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Empleo, en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de los Servicios de Prevención y en el artículo 32 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 18 del Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997, las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos deberán disponer, como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades preventivas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas. A estos efectos, en el anexo II de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, se incluyen los recursos instrumentales mínimos con los que el servicio de prevención ajeno debe contar en el ámbito territorial de actuación en el que desee prestar sus servicios.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 2
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cacf466a91b002a6



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El contratista deberá presentar acreditación por el Organismo competente, de los recursos instrumentales mínimos con los que el Servicio de Prevención ajeno cuenta en el ámbito territorial de actuación del presente contrato, en el que desea prestar sus servicios.

En aplicación del Real Decreto 337/2010, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, será obligatorio disponer de un centro propio en cada una de las tres ciudades en las que la Universidad de Zaragoza dispone de centros de trabajo (Zaragoza, Huesca y Teruel). A tales efectos se considerarán como centro propio para la prestación del servicio objeto de este contrato los que cumplan los criterios incluidos en el Acuerdo de Criterios Básicos sobre la Organización de Recursos para Desarrollar la Actividad Sanitaria de los Servicios de Prevención. Específicamente deberá cumplirse que:

1. Los locales sanitarios del Servicio de Prevención deberán ser propios o alquilados, acreditado documentalmente.
2. Serán de uso exclusivo del Servicio de Prevención en las horas que disponga de ellos, acreditado documentalmente.
3. Estarán autorizados como centros o servicios sanitarios en cuya oferta asistencial figure la actividad de medicina del trabajo.

Será obligatorio que el contratista disponga de centro en la localidad de Jaca (Huesca). Este centro podrá ser propio, alquilado o cedido, acreditado, y esté autorizado como centro o servicio sanitario en cuya oferta asistencial figure la actividad de medicina del trabajo.

El alcance de la prestación del Servicio de Prevención Ajeno para los Centros de trabajo de la Universidad de Zaragoza, que figuran en el Apéndice I del presente Pliego, será el siguiente:

2.2.1. Vigilancia Médica de la Salud.

Se incluirán los Servicios de Medicina del Trabajo que sean necesarios para:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de los riesgos en el ámbito de la medicina del trabajo.
- Determinación de prioridades en la planificación de la actividad preventiva.
- Información y formación a las personas trabajadoras con relación a Vigilancia de la Salud.
- Análisis de los resultados de los exámenes de salud con criterios epidemiológicos.
- Vigilancia de la salud de las personas trabajadoras en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Programación anual de las actividades preventivas.
- Redacción de una Memoria Anual.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 3
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cacf466a91b002a6



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se llevarán a cabo las acciones desarrolladas en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención. Las funciones de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras, serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente, siendo cómo mínimo, realizadas por médico/a especialista en Medicina del Trabajo o diplomado/a en Medicina de Empresa y por A.T.S./D.U.E de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios, y a lo establecido en los párrafos siguientes:

a). En materia de Vigilancia de la Salud Colectiva

a.1) Análisis y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud.

- 1) Evaluación del estado de la salud.
- 2) Análisis de los riesgos para la salud. Se determinarán:
 - o Los puestos en los que la realización de los exámenes de salud tenga carácter obligatorio, señalando su periodicidad (si esta fuera inferior a un año) y el tipo de pruebas a realizar, así como la justificación médica de dicha obligatoriedad, para su consulta con los representantes de las personas trabajadoras en los términos que establecen los artículos 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - o Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.
 - o Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis. del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 3) Visita, en su caso, a los Centros de Trabajo necesarios.
- 4) Planificación de las intervenciones a realizar.

a.2) Actividades:

- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Información anual a las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza sobre riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios.
- El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a las personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud, en los términos previstos en el Capítulo VII del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Realización de una campaña informativa mensual en materia de vigilancia de la salud.
- La información y formación de los trabajadores en Vigilancia de la Salud. (primeros auxilios, nociones básicas para la RCP, nociones básicas de desfibriladores semiautomáticos, etc.). Esta formación se realizará en aulas de la Universidad de Zaragoza para todas aquellas personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza cuyos riesgos laborales así lo indiquen, en grupos de hasta 25 personas, y con una duración en horas dependiendo de la complejidad y del programa de los cursos. (se establece un mínimo de 20 sesiones anuales de 4 horas de duración cada sesión, para 25 personas trabajadoras por sesión)

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 4
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

a.3) Documentación a presentar anualmente:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Resultados de la Vigilancia Específica en términos de aptitud para el puesto de trabajo.
- Análisis Epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a las personas trabajadoras especialmente sensibles.
- Memoria de la Actividad desarrollada

b). En materia de **Vigilancia de la Salud Individual**, la actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y llevará a cabo las acciones desarrolladas en el artículo 37.3, 38 y 39 del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, como mínimo lo siguiente:

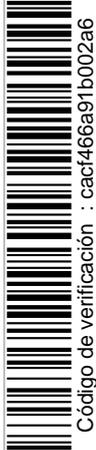
- Una evaluación de la salud inicial de las personas trabajadoras, tras la incorporación al puesto de trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos de la salud.
- Una evaluación de la salud de las personas trabajadoras que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los mismos.
- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos de todos y cada uno de las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza, que voluntariamente se sometan al mismo.
- Reconocimiento médico previo a la admisión de las personas trabajadoras cuyo puesto de trabajo presente riesgo de enfermedades profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley General de la Seguridad Social. El Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Medicina del Trabajo asesorará a la Universidad de Zaragoza sobre los puestos de trabajo que puedan estar sometidos a este tipo de reconocimientos.
- A los anteriores se añadirán los reconocimientos médicos cuya realización sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de las personas trabajadoras o para verificar si el estado de salud de las mismas puede constituir un peligro para el mismo, para las demás personas trabajadoras o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
- Reconocimientos para trabajadoras embarazadas, parto reciente o lactancia y personas trabajadoras especialmente sensibles. Personas trabajadoras especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, o en situación de parto reciente, personas con movilidad reducida y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica). A la incorporación de personas trabajadoras especialmente sensibles conocidos en el momento de la contratación: menores, minusválidas reconocidas o embarazadas se solicitará examen médico de incorporación al puesto de trabajo haciendo constar esta circunstancia en la solicitud remitida a la unidad de Vigilancia de la Salud.
- Respecto a otras circunstancias personales que puedan determinar, en cualquier persona trabajadora, la especial sensibilidad a algún riesgo presente en su puesto de trabajo, y que en principio probablemente sea desconocida para la empresa, será responsabilidad del servicio médico determinar la especial sensibilidad en el curso del examen inicial o periódico. Se valorará, de la forma establecida en el apartado J criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puesta a disposición de la Universidad de Zaragoza de consultas en Psicología y/o Psiquiatría Clínica, para actuaciones de psicoterapia breve, con el fin de determinar patologías que puedan influir en el contexto de trabajo.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 5
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente
Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

c). Personal y Material.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza sometidos a estudio se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

El personal debe contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones: los médicos/as deberán ser Especialistas en Medicina del Trabajo o facultativos con Diploma de Médico de Empresa. Los Enfermeros/as, deberán ser Especialistas en Enfermería del Trabajo o Diplomados en Enfermería de Empresa.

Con el objetivo de poder dar una rápida y adecuada respuesta a los posibles requerimientos por parte de la Universidad de Zaragoza en cuanto a la realización de reconocimientos médicos, el Servicio de Prevención dispondrá de forma permanente, durante la duración del contrato objeto de este pliego, de al menos cuatro Unidades Básicas de Salud en la ciudad de Zaragoza, una en la ciudad de Huesca y una en la ciudad de Teruel.

Así mismo, y a los efectos oportunos, se deberá considerar que los reconocimientos médicos iniciales que la Universidad de Zaragoza reclame realizar a las nuevas personas contratadas, así como los de personas trabajadoras "especialmente sensibles", deberán ser citados por el Servicio de Prevención Ajeno, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de solicitud mediante correo electrónico por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza.

Será necesaria la presencia física de una Unidad Básica de Salud en las dependencias del Gabinete Médico de la Universidad de Zaragoza (sito en el C.M.U. Pedro Cerbuna), tantas veces como sea solicitado por las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza la realización del reconocimiento médico laboral en dicho Gabinete Médico, completando en todo momento jornadas de trabajo (8:00 a 15:00 horas), estimándose, al menos, dos días a la semana.

Para el desarrollo de esta labor, el Servicio de Prevención Ajeno contratado dispondrá de la instrumentación necesaria para el desarrollo de todo el protocolo médico y las pruebas complementarias a aplicar, incluida en el Acuerdo de Criterios Básicos sobre la Organización de Recursos para Desarrollar la Actividad Sanitaria de los Servicios de Prevención del Ministerio de Sanidad.

d). Control de Calidad.

La entidad contratada deberá tener y presentar la oportuna acreditación para realizar funciones como Servicio de Prevención Ajeno en el ámbito descrito.

Asimismo, deberá disponer de las auditorías y controles periódicos que garanticen la calidad de la prestación de su servicio. Deberá describirse el proceso seguido y los procedimientos utilizados para cumplir este fin, que sean de aplicación a este contrato.

Por otro lado, todas las pruebas técnicas realizadas estarán sometidas a los controles de calidad y calibración oportunos para garantizar el máximo nivel de eficacia en cuanto al objetivo final del servicio. Deberá describirse el proceso seguido y los procedimientos utilizados para cumplir este fin, que sean de aplicación a este contrato.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 6
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente
Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En cuanto a las pruebas analíticas, deberá disponerse de laboratorio propio, o concertado.

- En el caso de ser propio, deberá presentarse la documentación acreditativa de la autorización sanitaria en cada una de los centros correspondientes como laboratorio de análisis clínicos, o bien como punto de extracción.
- En el caso de ser concertado deberá presentarse el contrato firmado con el laboratorio, y la documentación acreditativa de la autorización sanitaria en cada una de los centros correspondientes como laboratorio de análisis clínicos, o bien como punto de extracción.

Sea el laboratorio propio o concertado, las pruebas analíticas realizadas estarán sometidas a los controles de calidad oportunos para garantizar el máximo nivel de eficacia en cuanto al objetivo final del servicio. Deberá describirse el proceso seguido y los procedimientos utilizados para cumplir este fin, que sean de aplicación a este contrato, aplicables a la extracción, transporte, análisis de las muestras y resultado de las mismas.

Como referencia informativa, sirva indicar que a fecha **1 de enero de 2023**, había **6.159 personas trabajadoras** en la Universidad de Zaragoza cotizando a la Seguridad Social y a MUFACE.

e). La **Vigilancia de la Salud** estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesta la persona trabajadora. El Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, oídas las sociedades científicas competentes, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sanidad en materia de participación de los agentes sociales, establecerán la periodicidad y contenidos específicos en cada caso.

Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico – laboral en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos laborales inherentes al puesto de trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes de los mismos y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.

f). El **personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno** deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre las personas trabajadoras y las ausencias del trabajo por motivos de salud, al solo efecto de poder identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de la ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

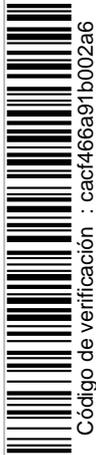
g). El **personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno** deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y colaborará con el resto de los componentes del servicio, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 7
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente
Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

h). El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno estudiará, valorará y hará un seguimiento de las personas especialmente sensibles a determinados riesgos (art. 25 de Ley LPRL), especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente o lactancia (art. 26 Ley 31/95 y Ley 39/1999), a los menores (si los hubiere) y a las personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.

i). Del resultado de los reconocimientos médicos se informará individualmente a las personas trabajadoras, tanto de los objetivos como de los métodos de la vigilancia de la salud, que deben ser explicados de forma suficiente y comprensible a las mismas, así como de los resultados.

La información dada en el momento del reconocimiento médico se completará con el envío, mediante correo electrónico, a cada persona trabajadora de manera individual y confidencial de un informe escrito (en pdf) con las pruebas realizadas, la valoración de las mismas y con las recomendaciones oportunas dirigidas a incrementar el grado de salud y bienestar de la persona trabajadora.

El informe se enviará en un plazo máximo de 4 días (laborales), a contar desde el día siguiente a la realización del reconocimiento médico.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las Autoridades Sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas, sin consentimiento expreso de la persona trabajadora de la Universidad de Zaragoza.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos, el Servicio de Prevención Ajeno informará, según se van realizando los reconocimientos médicos anuales, a la Unidad de Prevención de la Universidad de Zaragoza, de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados, especificando la siguiente información:

1. Nombre de la persona trabajadora.
2. Si es "Apto", "No Apto", o cualquier otro tipo de aptitud: temporal, parcial, condicionada, con limitaciones; indicando en estos casos:
 - Las restricciones o limitaciones en sus funciones, detallando las tareas que puede realizar la persona trabajadora y las que no, según su patología.
 - Las adaptaciones del puesto de trabajo necesarias.
 - Si se trata de una situación temporal o permanente en el tiempo.
 - Fecha de la próxima revisión en caso de considerada ésta.
 - Otra información de interés.
3. En el caso de concluir la necesidad de adaptación y/o cambio de puesto por motivo de salud, se realizará informe y pruebas de valoración de aptitud para la nueva tarea a desarrollar.
4. La necesidad de mejorar las medidas de prevención y protección del puesto.
5. Protocolos aplicados a cada persona trabajadora, indicando vacunaciones, pruebas especiales u otras medidas incluidas en la aplicación de los mismos.
6. Cualquier desviación o hallazgo significativo y la relación causa-efecto entre ellos y los factores de riesgo laboral.
7. Recomendaciones u observaciones para cada persona trabajadora.
8. Otra información de interés.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 8
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente
Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En todos los casos, el tratamiento de estos datos se llevará a cabo de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Servicio de Prevención Ajeno realizará los informes necesarios solicitados por la Unidad de Prevención de la Universidad en lo referente a la especialidad de Medicina del Trabajo: informes de limitación de funciones, de adaptación y/o cambio de puesto de trabajo, de propuesta de medidas correctivas o preventivas, etc.

El contratista deberá efectuar el primer mes de cada anualidad, una propuesta de planificación general de todas las prestaciones objeto de la contratación a realizar durante cada año, conjuntamente aportará la forma y horario de desarrollo de estas actividades.

Así mismo el primer mes de cada anualidad, se entregará a la Unidad de Prevención de la Universidad una memoria en la que se detallen las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos de la planificación del año, con la estructura definida por la Universidad.

En esta memoria se incluirá cualquier otro dato que se considere importante desde el punto de vista preventivo y que derive de la práctica de la vigilancia de la salud: desviaciones de la norma, hallazgos significativos o alarmas.

Será obligatorio presentar en dicha memoria anual, resultados de la encuesta de satisfacción de las personas trabajadoras que han asistido a reconocimiento médico laboral en el Gabinete médico del C.M.U. Pedro Cerbuna. Las preguntas de dicha encuesta, deberán ser consensuadas previamente con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza.

La Unidad de Prevención podrá solicitar cualquier otro dato, estudio epidemiológico o presentación de la información siempre que tenga relevancia preventiva y esté relacionado con la vigilancia de la salud.

Todos estos documentos se entregarán en soporte informático compatible con el software utilizado en el Servicio de Prevención Propio de la Universidad.

El Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario, colaborará en la difusión entre las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza de los conocimientos necesarios para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales propias de los trabajos que se realicen en la Universidad de Zaragoza.

Esta actividad deberá programarse anualmente en colaboración con la Unidad de Prevención de la Universidad de Zaragoza y se llevará a cabo mediante el desarrollo de acciones formativas y, en su caso, la difusión de materiales de divulgación.

2.2.2. Higiene Industrial.

Se incluirán los Servicios de Higiene Industrial que sean necesarios para:

- a.- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- b.- La evaluación de los riesgos de enfermedades profesionales y la planificación de la actividad preventiva correspondiente.
- c.- La determinación de las prioridades en relación a estas medidas de prevención de enfermedades profesionales.
- d.- Análisis de condiciones que afectan directamente al trabajador y aplicación de las medidas correctoras. Evaluación de las condiciones higiénicas en el lugar de trabajo, estudio de equipos de protección individual, estudio de equipos de protección colectiva, estudio de contaminantes.
- e.- La información y formación de los trabajadores en materia de Higiene Industrial (contaminantes químicos, contaminantes biológicos, vibraciones, ruido, estrés térmico, radiaciones no ionizantes e ionizantes, etc.).

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 9
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente
Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Esta formación se realizará en aulas de la Universidad de Zaragoza para todas aquellas personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza cuyos riesgos laborales así lo indiquen, en grupos de hasta 25 personas, y con una duración en horas dependiendo de la complejidad y del programa de los cursos. (se establece un mínimo de 20 sesiones anuales de 4 horas de duración cada sesión, para 25 personas trabajadoras por sesión)

Se valorará, tal y como se indica en el apartado J criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la realización de formación en las materias de Seguridad Industrial (emergencias, evacuación de edificios, recurso preventivo, etc.) y de Ergonomía y Psicología Aplicada (acoso laboral, conflictos interpersonales, manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, etc.)

Así mismo, se valorará como se indica en el apartado J criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la realización de hasta 2.000 horas formativas anuales en las 4 especialidades preventivas, mediante plataforma operativa de formación on-line, que el contratista pondrá a disposición de las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza. Las pastillas formativas deberán ser cursos de acuerdo a los riesgos existentes en esta Institución, debiéndose certificar los mismos por el contratista (programa incluido). Las horas no utilizadas en el año, no serán acumulativas para los años sucesivos.

Estarán específicamente incluidos en este servicio de la especialidad de Higiene Industrial:

- Agentes químicos: Metales, sílice, amianto, compuestos orgánicos y compuestos inorgánicos.
- Agentes físicos: Ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes e iluminación.
- Agentes biológicos.
- Radiaciones ionizantes (sólo actividades informativas, por cuanto la actuación en esta área está reservada a instituciones específicamente autorizadas)
- Análisis de muestras ambientales para la determinación de agentes químicos.
- Cualquiera otro que fuese necesario por razones de trabajo.
- Realización de una campaña informativa mensual en materia de Higiene Industrial.

Para la realización de todas estas acciones y de las que se deriven de las necesidades inherentes a los puestos de trabajo de la Universidad de Zaragoza, el contratista pondrá a disposición de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, un Técnico Superior de Prevención en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, con una experiencia en el área de Higiene Industrial de al menos 5 años (debiéndose presentar documentación acreditativa), con una presencia física permanente en las dependencias de la misma, dentro del período y horario laboral de la Universidad de Zaragoza.

Para la adecuada realización del trabajo, se dispondrá del equipamiento que se considere necesario en Higiene Industrial, el cual, deberá estar a disposición del técnico de prevención especialista en Higiene Industrial para ser utilizado con un aviso previo de 24 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el caso de que la Universidad de Zaragoza estime oportuno la presencia de algún especialista del Servicio de Prevención Ajeno en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, éste acudirá a todas las que se le convoque, con voz, pero sin voto.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 10
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : cac466a91b002a6



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

APÉNDICE I

CENTROS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CENTROS Y SERVICIOS CIUDAD DE ZARAGOZA. -

Edificio Servicios Centrales - C/Pedro Cerbuna, nº 12 Edificio de Información - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Edificio Interfacultades - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Edificio Interfacultades II - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Facultad de Filosofía y Letras - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Biblioteca CAI – Universidad - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Residencia de Profesores - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Facultad de Derecho - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación
(CIFICE) - C/Pedro Cerbuna, nº 12
C.M.U. Pedro Cerbuna - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Facultad de Ciencias - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Servicio de Actividades Deportivas - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Edificio de Servicios Menéndez Pelayo - C/Pedro Cerbuna, nº 12 Edificio Cervantes - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Facultad de Educación - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Facultad de Medicina - C/ Domingo Miral s/n Edificio del S.A.I. - C/Pedro Cerbuna, nº 12
Facultad de Ciencias de la Salud - C/ Domingo Miral s/n
Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo - C/Violante de Hungría, nº 23
Facultad de Economía y Empresa - C/Doctor Cerrada, nº 1-3
Edificio Paraninfo - Plaza Basilio Paraíso s/n
Facultad de Veterinaria - C/Miguel Servet, nº 177
Hospital Clínico Veterinario - C/Miguel Servet, nº 177
Servicio de Experimentación Animal - C/Miguel Servet, nº 177
Escuela de Ingeniería y Arquitectura - C/María de Luna, nº 3 Edificio de Institutos de Investigación I+D+i -
C/María de Luna, nº 3

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 11
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

APÉNDICE I

CENTROS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CENTROS Y SERVICIOS CIUDAD DE HUESCA. -

Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte - Pza. Universidad, nº 3

C.M.U. Ramón Acín - Pza. Universidad, nº 3

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación - C/Valentín Carderera, nº 4

Facultad de Empresa y Gestión Pública - Pza. de la Constitución, s/n

Edificio Vicerrectorado - Pza. de la Constitución, s/n Escuela Politécnica Superior

- Ctra. de Cuarte, s/n

CENTROS CIUDAD DE JACA. -

Residencia Universitaria de Jaca - C/ Universidad, nº 3

CENTROS CIUDAD DE TERUEL. -

Edificio Vicerrectorado - C/ Atarazana, nº 2

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades - C/ Atarazana, nº 2 Escuela Universitaria Politécnica -

C/ Atarazana, nº 2

C.M.U. Pablo Serrano - C/ Atarazana, nº 2

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 12
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cac466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cac466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
APÉNDICE II
CONTENIDO MÍNIMO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Los reconocimientos médicos deberán ser específicos, orientándose en función de los riesgos laborales con objeto de detectar precozmente las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, identificar a personas trabajadoras especialmente sensibles a ciertos riesgos y, por último, adaptar la tarea al individuo.

Se aplicarán los protocolos de la normativa específica que exista o, en su defecto, los protocolos aprobados por el Ministerio de Sanidad o autoridad sanitaria autonómica, y subsidiariamente, se aplicarán otros de sociedades científicas y/o entidades acreditadas, siempre con el previo visto bueno de la Universidad.

Se facilitará al contratista, con carácter previo a su actuación, información complementaria a los riesgos a los que se encuentran expuestas las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza.

A partir de los distintos riesgos asociados a los puestos de trabajo se organizarán el diseño, aplicación y coordinación de la planificación y programas de actuación en materia de vigilancia de la salud, concretando las actividades preventivas a desarrollar.

Se deberá optar por los reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias a la persona trabajadora y que sean proporcionales al riesgo.

El Servicio de Prevención Ajeno garantizará en todo momento el derecho a la intimidad y dignidad de las personas trabajadoras, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con la Vigilancia de la Salud de los mismos.

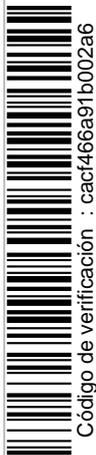
El contenido de los reconocimientos médicos a realizar a las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza deberá ser aprobado por la misma en base a las propuestas presentadas y a los criterios mínimos especificados en este pliego.

Se realizarán **reconocimientos médicos generales periódicos**. Este reconocimiento médico de carácter general se complementará con un **reconocimiento médico según protocolos específicos** al tipo de riesgo al que se encuentren expuestas las personas trabajadoras (radiaciones ionizantes, pantallas de visualización de datos, manipulación de cargas, exposición a productos químicos cancerígenos, exposición a agentes biológicos, etc)

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 13
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente
Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
APÉNDICE II

**CONTENIDO MÍNIMO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES.

Los exámenes de salud incluirán como parte general común a todas las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza:

ANALÍTICA:

A. Análisis Sistemático de Sangre y Orina.

El contenido de ese sistemático será:

- Serie Roja: con recuento de hematíes, hemoglobina, hematocrito, VCM. HCM, CHCM e índice de distribución de hematíes.
- Serie Blanca: con recuento de leucocitos y fórmula leucocitaria, que incluye neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos y basófilos.
- Velocidad de sedimentación globular.
- Determinación en orina de pH, glucosa, albúmina, acetona, urobilina, urobilinogeno, hematíes, leucocitos y sedimento.

B. Control Bioquímico:

La analítica a realizar se ajustará a los riesgos del puesto.

● Bioquímico:

Para aquellos puestos en los que la tarea fundamental de su puesto de trabajo sea Usuarios de PVD y para todos aquellos puestos en los que haya otros riesgos añadidos, tales como Conductores, trabajos en Alturas, Manipuladores de Fitosanitarios, etc....

Los parámetros a determinar serán: Glucosa, Creatinina Colesterol, GOT, GPT, GGT y Ácido Úrico.

Se realizará determinación de hierro en todos aquellos casos en que los valores de Hemoglobina hayan sido inferiores a 12 g/dl.

Se realizará Fracción de Colesterol (HDL, LDL, VLDL) a todas las personas trabajadoras en los que su determinación de colesterol total sea mayor de 220 mg/dl.

C. Determinación de PSA a los varones mayores de 45 años.

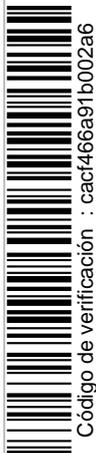
D. Se realizará determinación de Colinesterasa Plasmática en personas trabajadoras que manipulen habitualmente productos fitosanitarios.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

14

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

APÉNDICE II

**CONTENIDO MÍNIMO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

E. Se realizará determinación de **Vitamina D** en mujeres mayores de 50 años.

F. Estas pruebas se complementarán, en caso de sospecha de posible patología relacionada con el puesto de trabajo, con las que resulten necesarias a criterio médico, previa aprobación por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza

G. Las determinaciones analíticas en sangre y orina se verán complementadas con aquellos parámetros específicos necesarios para cumplir los Protocolos Médicos a aplicar, en función de los riesgos a los que está expuesto cada trabajador.

ANAMNESIS:

1. Historia laboral, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.
2. Antecedentes médico-quirúrgicos personales y familiares que tengan interés desde el punto de vista laboral o que puedan tener trascendencia para su estado de salud.
3. Hábitos de vida, como alimentación, sueño, práctica de deportes, consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, consumo de fármacos, otras drogas, etc.

EXPLORACIÓN MÉDICA:

1. Exploración General:

A) Datos antropométricos, peso, talla, índice de masa corporal, tensión arterial, pulso, etc.

2. Exploración Física:

A) Inspección general de piel y mucosas, ojos, boca, faringe, cuello, adenopatías, abdomen, extremidades.

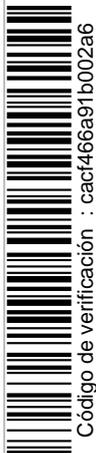
B) Auscultación cardiopulmonar

C) Exploración Neurológica y de aparato locomotor: comprobación de reflejos, alteraciones de la marcha y estática, etc.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 15
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cac466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cac466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
APÉNDICE II

**CONTENIDO MÍNIMO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

3. Otras pruebas complementarias:

A) Control de agudeza visual.

B) Audiometrías, con otoscopia sistemática de ambos oídos. (Según lo establecido en los protocolos de Vigilancia de la Salud Individual). Se valorará, de la forma establecida en el apartado J criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, la realización de esta prueba para todas las personas trabajadoras que se realicen el reconocimiento médico laboral.

C) Evaluación broncopulmonar con radiografía antero-posterior y lateral del tórax cuando esté médica o epidemiológicamente indicadas.

D) Espirometría (por indicación médica o por antecedentes) (Según lo establecido en los protocolos de Vigilancia de la Salud Individual). Se valorará, de la forma establecida en el apartado J criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, la realización de esta prueba para todas las personas trabajadoras que se realicen el reconocimiento médico laboral

E) Electrocardiograma de 12 derivaciones (para mayores de 40 años con antecedentes o por indicación médica). (Según lo establecido en los protocolos de Vigilancia de la Salud Individual).

Se valorará de la forma establecida en el apartado J criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la realización de esta prueba a todas las personas trabajadoras que realicen el pertinente reconocimiento médico laboral. Se valorará, así mismo, realizar prueba de esfuerzo en caso de considerarse que los resultados del electrocardiograma así lo justifiquen.

F) Dinamometría.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ESPECÍFICOS. –

Los exámenes de salud generales descritos en el apartado anterior, se complementarán con reconocimientos médicos según protocolos específicos al tipo de riesgo al que se encuentren expuestas las personas trabajadoras.

Se aplicarán los protocolos de la normativa específica que exista o, en su defecto, los protocolos aprobados por el Ministerio de Sanidad o autoridad sanitaria autonómica, y subsidiariamente, se aplicarán otros de sociedades científicas y/o entidades acreditadas, siempre con el previo visto bueno de la Universidad.

Entre los protocolos específicos que pueden ser necesarios aplicar se indican, con carácter no exhaustivo, los siguientes:

1. Pantallas de Visualización de Datos, se hará derivación a especialista en oftalmología cuando se considere necesario.
2. Posturas Forzadas.
3. Ruido.
4. Vibraciones.
5. Manipulación de cargas. En estos casos, y después de aplicar el correspondiente protocolo, se darán al trabajador recomendaciones higiénicas relativas a la manipulación correcta de cargas para prevenir alteraciones y patologías.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 16
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente
Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

APÉNDICE II

**CONTENIDO MÍNIMO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

6. Conductores. Se hará derivación a especialista en oftalmología cuando se considere necesario.
7. Radiaciones ionizantes. En estos casos, además del protocolo específico, y cuando se considere necesario, se realizará una determinación de isótopos en orina para poder obtener un control biológico de exposición al riesgo al que se encuentran expuestos.
8. Radiaciones no ionizantes: trabajos con equipos Láser, radiaciones ultravioletas, radiaciones electromagnéticas, etc.; se hará derivación a especialista en oftalmología cuando se considere necesario.
9. Exposición a agentes biológicos. Se inmunizará al personal que por sus riesgos se considere necesario de Tétanos y Hepatitis A.
10. Exposición a sustancias cancerígenas: se realizará, en los casos en que sea posible, control biológico de la exposición a estas sustancias para tener una referencia del riesgo potencial para la salud del trabajador.
11. Exposición a Plaguicidas: se realizará determinación de Colinesterasa Plasmática y se realizará, en los casos en que sea posible, control biológico de la exposición a estas sustancias para tener una referencia del riesgo potencial para la salud del trabajador.
12. Trabajos en altura.
13. Asma Laboral.

VACUNACIONES. -

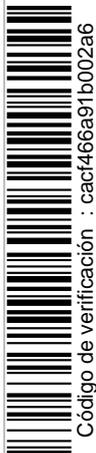
Se procederá a vacunar a aquellos trabajadores, que, por las características de su puesto de trabajo, y en los que los protocolos específicos al tipo de riesgo al que se encuentren expuestos los trabajadores aplicados así lo determinen, contra las siguientes afecciones:

- Hepatitis A
- Hepatitis B
- Tétanos
- Difteria

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 17
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

APÉNDICE III

DATOS ESTADÍSTICOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ANTERIORES

Reconocimientos médicos	Periódicos	Iniciales	Resto	TOTAL
Año 2011				1.519
Año 2012	1.175	382	0	1.557
Año 2013	1.021	389	14	1.424
Año 2014	865	429	32	1.314
Año 2015	831	532	24	1.387
Año 2016	1.046	182	28	1.256
Año 2017	961	305	14	1.280
Año 2018	988	461	0	1.449
Año 2019	1.059	442	54	1.555
Año 2020	708	143	11	862
Año 2021	751	244	32	1.027
Año 2022	1.309	259	0	1.568

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

18

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : cac466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cac466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

APÉNDICE IV

PREVISIÓN DE PRESUPUESTO MÁXIMO DESTINADO A VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL Y VACUNACIONES

**Tabla Orientativa de reconocimientos médicos por año, para el cálculo de la cuantía anual del Servicio de
Prevención Ajeno para la Vigilancia de la Salud Individual**

Tipo de Reconocimiento	Nº aprox. de Recos / año	Precio máx. por reconocimiento	Tipo IVA	Total precio máximo
S.S.O.	1.700	41,17 €	0 %	69.989,00 €
Bioquímica	1.700	9,34 €	0 %	15.878,00 €
F. COL.	1.250	5,79 €	0 %	7.237,50 €
FE	800	2,80 €	0 %	2.240,00 €
P.S.A.	300	18,03 €	0 %	5.409,00 €
COL. P.	5	9,02 €	0 %	45,10 €
Rad2.	25	57,23 €	0 %	1.430,75 €
Coag.	10	18,39 €	0 %	183,90 €
2,5 Hexanodiona en orina	5	49,09 €	0 %	245,45 €
Serología anti HBsAc	85	10,47 €	0 %	989,95 €
Mantoux	5	32,51 €	0 %	162,55 €
RX Tórax AP y LAT	5	32,09 €	0 %	160,45 €
Acido fórmico	10	18,42 €	0 %	184,20 €
N-Metilformamida en orina	10	16,04 €	0 %	160,40 €
Serología a Brucella	40	4,34 €	0 %	173,60 €
Toxoplasmosis	5	10,00 €	0 %	50,00 €
Creatinina en orina	10	2,43 €	0 %	24,30 €
Ácido hipúrico en orina	2	14,26 €	0 %	28,52 €



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
APÉNDICE IV

PREVISIÓN DE PRESUPUESTO MÁXIMO DESTINADO A VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL Y VACUNACIONES

Alcohol metílico en orina	2	23,49 €	0 %	46,98 €
Fenol total en orina	2	8,56 €	0 %	17,12 €
Acetona en orina	5	23,43 €	0 %	117,15 €
Diclorometano en orina	5	60,00 €	0 %	300,00 €
Plomo en sangre + Protoporfirina Zinc	2	28,30 €	0 %	56,60 €
Parotiditis IgG An	10	18,72 €	0 %	187,20 €
Rubeola IgG An	10	9,98 €	0 %	99,80 €
Sarampión IgG An	10	18,72 €	0 %	187,20 €
Proteína Creativa	2	2,50 €	0 %	5,00 €
Bilirrubina	20	1,81 €	0 %	36,20 €
VHA.	10	23,65 €	0 %	136,50 €
VHB.	80	33,81 €	0 %	2.704,80 €
VHC.	40	44,22 €	0 %	1.768,80 €
VIH.	30	26,73 €	0 %	801,90 €
Ac. Antidifteria IgG	2	34,91 €	0 %	63,48 €
Colinesterasa Plasmática	2	9,66 €	0 %	19,32 €
Creatinquinasa Total	2	2,88 €	0 %	5,76 €
Proteína y Proteinograma	50	26,11 €	0 %	1.305,50 €
Vitamina D	30	14,91 €	0 %	149,10 €
GOT-Aspartato aminotransfera	1	7,12 €	0 %	7,12 €
Sangre oculta (OC-sensor)	1	13,80 €	0 %	13,80 €
Proteína C reactiva suero	1	14,54 €	0 %	14,54 €



Código de verificación : cac466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cac466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
APÉNDICE IV

PREVISIÓN DE PRESUPUESTO MÁXIMO DESTINADO A VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL Y VACUNACIONES

Tiroxina (T4) en suero	1	26,98 €	0 %	26,98 €
Marcadores Hepatitis B y C	1	40,00 €	0 %	40,00 €
Glicohemoglobina (HbA1C)	1	41,44 €	0 %	41,44 €
AC. IGM. Anti Brucella SPP en suer	1	46,84 €	0 %	46,84 €
Perfil pesticidas organofosforados y carbamatos	1	47,90 €	0 %	47,90 €
Tirotropina (TSH) basal en suero	1	48,48 €	0 %	48,48 €
Cobalamina (Vitamina B-12)	1	59,28 €	0 %	59,28 €
AC. IGM. Hepatitis A en suero	1	54,48 €	0 %	54,48 €
Hierro en suero	1	11,36 €	0 %	11,36 €
Perfil prevacunal Hepatitis A	1	31,46 €	0 %	31,46 €
Prueba anticuerpos rabia	1	152,92 €	0 %	152,92 €

Total presupuesto de V.S.I.	Tipo IVA	Total precio máximo
Reconocimientos médicos	0 %	113.197,68 €
TOTAL AÑO V.S.I.		113.197,68 €



Código de verificación : cac466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cac466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
APÉNDICE IV

PREVISIÓN DE PRESUPUESTO MÁXIMO DESTINADO A VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL Y VACUNACIONES

Tabla Orientativa de vacunaciones por año, para el cálculo de la cuantía anual del Servicio de Prevención Ajeno para Vacunaciones

Tipo de Vacunación	Nº aprox. de vacunas / año	Precio máx. por vacuna	Tipo IVA	Total precio máximo
Hepatitis-A	10	61,46 €	4 %	639,19 €
Hepatitis-B	10	47,74 €	4 %	496,50 €
Hepatitis A + B	5	100,97 €	4 %	525,04 €
Tétanos + Difteria	10	20,61 €	4 %	214,34 €
TOTAL			4 %	1.875,07 €

Total presupuesto de Vacunaciones	Tipo IVA	Total precio máximo
Vacunaciones	4 %	1.875,07 €
TOTAL AÑO VACUNACIONES		1.875,07 €

Nota: La Universidad de Zaragoza NO queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía en la parte correspondiente a Vigilancia Médica de la Salud Individual y vacunaciones. La cuantía total a facturar dependerá del número de reconocimientos médicos y vacunaciones que se efectúen.

De conformidad con el artículo 126.5.b) de la LCSP, cada referencia realizada en este pliego a especificaciones técnicas contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales o a especificaciones técnicas nacionales en materia de proyecto, cálculo y ejecución de obras y de uso de suministros, se ha de entender que lo son también a especificaciones técnicas equivalentes.

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40



Código de verificación : cac466a91b002a6



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTOS:
ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 00111-2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
APÉNDICE IV

PREVISIÓN DE PRESUPUESTO MÁXIMO DESTINADO A VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL Y VACUNACIONES



Código de verificación : cacf466a91b002a6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cacf466a91b002a6>

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 29-08-2023 14:57:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>